

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**15476** *Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2016.*

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia estimatoria número 978/2020, con fecha 20 de junio de 2020, del recurso contencioso-administrativo P.O. 910/2018, promovido por don Peter George Cherry, con pasaporte n.º \*\*\*\*5297\*, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por el que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 24 de mayo de 2017, dictada por el tribunal calificador número 2 del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2016, por la que se excluye al recurrente del proceso selectivo por no haber presentado en plazo la copia completa de su expediente, tal y como recogen las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

La sentencia número 978/2020 estima el recurso promovido por don Peter George Cherry, anula la Resolución de 24 de mayo de 2017, y ordena al tribunal calificador número 2 del proceso selectivo, que juzga la especialidad «Historia del Arte», retrotraer actuaciones al momento anterior a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, confirmando el derecho del recurrente, don Peter George Cherry, a que por dicho tribunal calificador fuera requerido para que, en el plazo de 10 días desde el requerimiento, éste procediese a presentar íntegramente los documentos y trabajos acreditativos correspondientes a los artículos y publicaciones que constaban en el currículum presentado previamente por el candidato. Una vez presentados, el tribunal calificador debe valorar los méritos referidos en su currículum y si, como consecuencia de la nueva valoración del tribunal, la calificación global obtenida por don Peter George Cherry en las dos fases del concurso de méritos fuera superior a la obtenida por la aspirante que ha superado el proceso selectivo en la especialidad «Historia del Arte», doña Idoia Murga Castro, deberá ser incluido en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de los Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2016, sin excluir a doña Idoia Murga Castro, con el número de orden bis correspondiente a la puntuación finalmente obtenida, y se le nombrará funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dictado por la sentencia número 978/2020, el tribunal calificador número 2, de la especialidad «Historia del Arte», requirió a don Peter George Cherry la presentación de los trabajos y documentos acreditativos de su currículum, presentado previamente por el aspirante; documentación que fue presentada dentro del plazo concedido de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, tras lo cual el tribunal calificador convocó a don Peter George Cherry a la primera fase del concurso de méritos el 26 de julio de 2021, fecha en la que se publicó la calificación del candidato en esta primera fase de concurso y se convocó al candidato para la realización de la segunda fase de concurso. Por resolución de 27 de julio de 2021, el tribunal calificador publica la calificación del candidato en la segunda fase del

concurso y su puntuación. don Peter George Cherry, con pasaporte n.º \*\*\*\*5297\*, superó las dos fases de concurso con una calificación de 54,18, superior a la obtenida por la candidata seleccionada en esta especialidad, doña Idoia Murga Castro, con 54,17, por lo que, de conformidad con lo establecido en la sentencia número 978/2020, don Peter George Cherry debe ser incluido en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2016, en la especialidad «Historia del Arte».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar, por cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Resolución de 21 de diciembre de 2017 (BOE número 3, de 3 de enero de 2018), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2016, en orden a incluir, como aspirante que ha superado el proceso selectivo en la especialidad «Historia del Arte» a don Peter George Cherry, con pasaporte n.º \*\*\*\*5297\*, y puntuación 54,18, de acuerdo con el acta del tribunal calificador número 2, de 27 de julio de 2021, sin excluir a la aspirante doña Idoia Murga Castro, con DNI \*\*\*\*0870\* que superó inicialmente el proceso selectivo en la misma especialidad, con puntuación 54,17, de acuerdo a lo que establece la sentencia.

Segundo.

En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante que ha superado el proceso selectivo don Peter George Cherry, con pasaporte n.º \*\*\*\*5297\*, deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde en la especialidad por la que ha superado el proceso selectivo: en el del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117. 28006 Madrid); en el del Ministerio de Ciencia e Innovación (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Científicos titulares de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 17 de septiembre de 2021.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

## ANEXO II

Don/Doña .....  
con domicilio en ..... y  
documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento  
o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de  
Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido  
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla  
inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

### ANEXO III

Don/Doña .....  
con domicilio en ..... y  
documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento  
o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de  
Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no está  
sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida  
en ..... (nombre del país) el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 20.....